

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA

[Handwritten signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

R. EX N° **708** _____/

VALPARAÍSO, **27 FEB. 2014**

VISTO: Las facultades que me confiere el DFL N° 5 de 1983; el DFL N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley 20641 de Presupuesto para el año 2013, el Oficio Ordinario N°2615 de fecha 19 de noviembre de 2013 del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, el Oficio Ordinario N° 2046 de fecha 23 de diciembre de 2013 del Sr. Intendente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la Resolución Exenta (DAC) N° 189 de fecha 4 de mayo de 2012 y la Resolución Exenta (DAC) N° 880 de fecha 31 de diciembre de 2013, ambas de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que, esta Subsecretaría y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena suscribieron el 03 de mayo de 2012, un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia para Generación y Aplicación de Planes de manejo de recursos pesqueros, Magallanes y Antártica Chilena" Código BIP N° 30119200-0, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta DAC N°189 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 04 de mayo de 2012.

Que mediante Oficio Ordinario N°2615 de fecha 19 de noviembre de 2013, el Subsecretario de Pesca solicitó al Sr. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena la prórroga del convenio en comento, para que la iniciativa en cuestión termine de ejecutarse adecuadamente, y además para efectuar el cierre técnico y financiero, debido a retrasos en las actividades inicialmente planificadas y reprogramación de las mismas. Para lo cual es necesariomodificar la cláusula "OCTAVO" del convenio.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 2046 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Sr. Intendente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, autorizó la solicitud de extensión de vigencia del convenio de transferencia objeto de la presente modificación.

Que, con fecha 24 de diciembre de 2013, esta Subsecretaría y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena suscribieron la modificación correspondiente, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta (DAC) N° 880 de fecha 31 de diciembre de 2013, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Que en razón de lo anterior, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación al convenio de transferencia firmado entre esta Subsecretaría y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena con fecha 03 de mayo de 2012, denominado "Transferencia para Generación y Aplicación de Planes de manejo de recursos pesqueros, Magallanes y Antártica Chilena", y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

**ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES y LA ANTÁRTICA CHILENA
Y LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

En Punta Arenas, a 24 de diciembre de 2013, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES y LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N°72.229.800-4, en adelante, el "Gobierno Regional" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional, don Claudio Radonich Jimenez, cédula nacional de Identidad N°9.188.482-8, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2° piso, Punta Arenas y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, O Entidad Receptora, RUTN° 60.719.000-3, representada por su Subsecretario de Pesca, don Pablo Galilea Carrillo, cédula nacional de Identidad N°7.726.389-6, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, Valparaíso, quienes proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes de este convenio complementario, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que SUBPESCA y el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena suscribieron el 03 de mayo de 2012, un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia para Generación y Aplicación de Planes de manejo de recursos pesqueros, Magallanes y Antártica Chilena" Código BIP N° 30119200-0, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta DAC N°189 del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 04 de mayo de 2012.
- b) Que mediante Oficio Ordinario N°2615 de fecha 19 de noviembre de 2013, el Subsecretario de Pesca solicitó al Sr. Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena la prórroga del convenio en comento, para que la iniciativa en cuestión termine de ejecutarse adecuadamente, y además para efectuar el cierre técnico y financiero, debido a retrasos en las actividades inicialmente planificadas y reprogramación de las mismas. Para lo cual es necesario modificar la cláusula "OCTAVO" del convenio.
- c) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2046 de fecha 23 de diciembre de 2013, el Sr. Intendente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, autorizó la solicitud de extensión de vigencia del convenio de transferencia mencionado en la letra a), debido al motivo mencionado en la letra b) precedente.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Magallanes y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura vienen en suscribir el siguiente Convenio Complementario en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

Primero: Las partes comparecientes acuerdan modificar la cláusula "OCTAVO" del Convenio de Transferencia de Recursos referido en la letra a), prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo: Ratificación.

El presente Convenio Complementario se entenderá formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos a que se refiere el literal a) de los Antecedentes Generales, para todos los efectos legales.

En todo lo no modificado expresamente en la cláusula anterior, rige en su plenitud el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por las partes con fecha 03 de mayo de 2012.

Tercero: Personerías.

La personería de don **Claudio Radonich Jimenez** para representar al Gobierno Regional, consta de su calidad de Intendente Regional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 928, de fecha 10 de septiembre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Pablo Galilea Carrillo**, para actuar en representación de la **Subsecretaría de Pesca y Acuicultura**, consta en Decreto Supremo N° 119 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Pablo Galilea Carrillo para actuar en representación de la Subsecretaria de Pesca, consta en Decreto Supremo N°119 de fecha 11 de Marzo de 2010.

Cuarto: Copias.

La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor; validez y fecha, quedando dos en poder de SUBPESCA y dos para el Gobierno Regional.

2.- Remítase copia de la presente resolución a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes y Antártica Chilena y al Departamento Administrativo, ambos de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura